

Ref: IMPUGNACION DE PATERNIDAD y MATERNIDAD

Dte: EDWIN ALEXANDER GOMEZ BALANTA

Ddos: MARA DENIS GOMEZ BALANTA, LUIS GOMEZ FLOREZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MELENCIANA BALANTE VENITE

RADICADO: 2020-00278-00

SECRETARIA. Palmira, octubre trece (13) de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.

  
NELST LLANÍN SALAZAR  
Secretaria

**INTERLOCUTORIO Nº 850**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palmira (Valle), octubre trece (13) de dos mil veinte

(2020)

El señor EDWIN ALEXANDER GOMEZ BALANTA, promueve a través de apoderada judicial demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y MATERNIDAD en contra de la señora MARA DENIS GOMEZ BALANTA, LUIS GOMEZ FLOREZ y herederos determinados e indeterminados de MELENCIANA BALANTE VENITE

Revisada la demanda y demás anexos, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a) No se acredita que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 202, en lo referente a enviar a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos.

b) Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

c) Se debe allegar el registro civil de nacimiento de los herederos, MARILUZ, NELLY NUBIA, MAURICIO, FANNY, MARIA LUISA Y JESUS MANUELA GOMEZ BALANTA.

d) A la demanda se allegan dos registro civiles de nacimiento, en uno aparece ALEXANDER GOMEZ BALANTA nacido el día 23 de febrero de 1995, hijo de los señores MELENCIANA BALANTA VENITE y LUIS GOMEZ FLOREZ, y en el otro aparece como EDWIN ALEXANDER GOMEZ BALANTA, nacido el 23 de febrero de 1995, hijo de los señora MARIA DENIS GOMEZ BALANTA; se indica que ALEXANDER GOMEZ BALANTA y EDWIN ALEXANDER GOMEZ BALANTA, son la misma persona, pretendiendo el demandante que mediante un proceso de Impugnación de Paternidad y Maternidad que tiene como finalidad desvirtuar que quien figure como padre o madre no lo es, se dé un sentido diferente, y se busque anular dicho registro porque los padres que allí aparece no son, y en consecuencia se dé validez al segundo registro efectuado, porque los datos allí contenidos si se ajustan a la realidad. En el presente asunto se plantean dos problemas jurídicos, el primero la paternidad y maternidad y el segundo la existencia de un doble registro de nacimiento sobre una misma persona, motivo por el cual se debe dar claridad a tal situación, súmesele que no existe concordancia entre el poder y el encabezado de la demanda con la pretensión principal.

e) Se debe indicar la casual invocada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

Ref: IMPUGNACION DE PATERNIDAD y MATERNIDAD

Dte: EDWIN ALEXANDER GOMEZ BALANTA

Ddos: MARA DENIS GOMEZ BALANTA, LUIS GOMEZ FLOREZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MELENCIANA BALANTE VENDE

RADICADO: 2020-00278-00

## RESUELVE:

**1º) INADMITIR** la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD O PATERNIDAD, promovido por el señor EDWIN ALEXANDER GOMEZ BALANTA, en contra de la señora MARA DENIS GOMEZ BALANTA, LUIS GOMEZ FLOREZ y herederos determinados e indeterminados de MELENCIANA BALANTE VENDE.

**2º) CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Advertido que conforme a lo preceptuado en el inciso 4o. Del art. 6o. Del decreto 806 de 2020, deberá igualmente, acreditar el envío del escrito de subsanación a la parte demandada.

**3º). RECONOCER** personería a la Dra. DIANA MATILDE BOLAÑOS LATORRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.218.235 de Pradera - Valle y T.P. No. 299.324 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del memorial poder a ella conferido.

## NOTIFÍQUESE

La Juez,



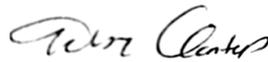
**MARITZA OSORIO PEDROZA**

YH

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 14/10/2020  
La secretaria,



**NELSY LLANTEN SALAZAR**